

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

La Honorable Junta Directiva de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E. en uso de su facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 11 de la ordenanza 017 de 2001 y el Acuerdo No. 00000002 de 2001 de la Junta Directiva de la entidad y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto número 115 de 1996 Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, la Ordenanza No. 017 de 2011 en su numeral 9º., del artículo 13, establece: FUNCIONES DEL GERENTE: "Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto, adiciones y traslado, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia."

Que, la Junta Directiva de la Lotería del Tolima en cumplimiento del Decreto 115 de 1996,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1:** Fíjese el monto de los Ingresos de la Lotería del Tolima EICE para la vigencia fiscal 2021 en la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 21.660.989.735)**, de acuerdo con la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2016 A 2021**

RUBRO				DETALLE	2021
1				INGRESOS	21.660.989.735
1	1			INGRESOS CORRIENTES	
1	1	1		VENTA DE BILLETERIA	
1	1	1	1	Venta de Billeteria Dentro del Dpto	4.362.347.860
1	1	1	2	Venta de Billeteria Fuera Dpto	15.148.877.770

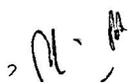


**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

			<b>Total Venta de Billetería</b>	<b>19.511.225.630</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>APUESTAS PERMANENTES</b>	
1	1	2	1 Derechos de Explotacion Apuestas Permanentes	1.000
1	1	2	2 Multas a Coocesionario	1.000
1	1	2	3 Ingresos por Gastos de Administración Chance	98.226.453
1	1	2	4 Impresión Formularios Unicos Chance S.S.F	1.223.499.000
1	1	2	5 Premios NO Reclamados 25% Concesionario	180.000.000
1	1	2	6 Sorteos Autorizados - Pijao de Oro y Otros	124.018.652
			<b>Total Apuestas Permanentes</b>	<b>1.625.746.105</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>OPERACIÓN NUEVOS JUEGOS</b>	
1	1	3	1 Incentivos de Premio Inmediato y Otros Juegos	1.000
1	1	3	2 Participación y Asociación con Personas Jurídicas	1.000
1	1	3	3 Incentivos para el Juego de Lotería	1.000
			<b>Total Operación Nuevos Juegos</b>	<b>3.000</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>	
1	1	4	1 Premios No Reclamados 75% Lotería	364.000.000
1	1	4	2 Premios No Reclamados 25% Lotería	160.000.000
1	1	4	3 Venta Papel de Reciclaje	1.000
1	1	4	4 Transferencias Promocionales, Rifas y Otros	1.000
			<b>Total Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>524.002.000</b>
<b>1</b>	<b>2</b>		<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
1	2	2	1 Ingresos del Crédito Interno	1.000
1	2	2	2 Ingresos del Crédito Externo	1.000
			<b>Total Ingresos de Capital</b>	<b>2.000</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	
1	2	3	1 Disponibilidad Inicial en Caja	1.000
1	2	3	2 Reserva para Pago de Premios	1.000
1	2	3	3 Reintegros	1.000
1	2	3	4 Cuentas por Cobrar	1.000
1	2	3	5 Venta de Activos	1.000
1	2	3	6 Dividendos	1.000



**ACUERDO NUMERO 006**

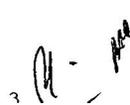
(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

1	2	3	7	Rendimientos Financieros	1.000
1	2	3	8	Ingresos Gastos de Administración por Promocionales, Rifas y Otros	1.000
				Indemnización Convenio Vehiculo	0
1	2	3	9	Arrendamientos	1.000
1	2	3	10	Recuperación de Cartera	1.000
				<b>Total Otros Ingresos de Capital</b>	<b>10.000</b>
1	2	4		<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR</b>	
1	2	4	1	Utilidad del Ejercicio Anterior	1.000
				<b>Total Utilidad del Ejercicio Anterior</b>	<b>1.000</b>

**ARTICULO 2:** Fíjese el monto de los Gastos de la Lotería del Tolima EICE para la vigencia fiscal 2021 en la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 21.660.989.735)**, conforme a la siguiente distribución:

RUBRO				DETALLE	VALOR
2				<b>GASTOS</b>	<b>21.660.989.735</b>
2	1			<b>SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	
2	1	1		<b>Sueldos</b>	
2	1	1	1	Sueldos	760.059.818
2	1	1	2	Auxilio de Transporte	1.308.303
2	1	1	3	Prima de Servicios	32.619.460
2	1	1	4	Prima de Navidad	68.946.038
2	1	1	5	Prima de Vacaciones	33.503.454
2	1	1	6	Vacaciones	49.138.399
2	1	1	7	Indemnización de Vacaciones y Despidos	15.000.000
2	1	1	8	Dotación y Suministro a Trabajadores	981.480
2	1	1	9	Intereses a las Cesantías	8.962.985
2	1	1	10	Bonificación Especial por Recreación	4.222.555
2	1	1	11	Contratación de personal Temporal	1.000
2	1	1	12	Bonificación por Servicios Prestados	10.095.305



**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

2	1	1	13	Compensatorios	1.000
				<b>TOTAL SALARIOS</b>	<b>984.839.794</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>		<b>CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO Y PRIVADO</b>	
2	1	2	1	Caja de Compensación	34.643.918
2	1	2	2	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.338.511
2	1	2	3	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.892.340
2	1	2	4	Aporte de Seguridad Social EPS	13.168.985
2	1	2	5	Aporte Riesgos Laborales ARL	5.727.457
2	1	2	6	Cesantías	74.691.541
2	1	2	7	Aporte Patronal Pensión	91.207.178
				<b>TOTAL CONTRIBUCIONES NOMINA</b>	<b>226.669.930</b>
<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	
2	1	3	1	Honorarios por Servicios Técnicos y Profesionales	120.000.000
				<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES-INDIRECTOS</b>	<b>120.000.000</b>
				<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA</b>	<b>1.331.509.725</b>
<b>2</b>	<b>2</b>			<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>		<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	
2	2	1	1	Materiales y Suministros	16.610.091
2	2	1	2	Compra de Equipo	8.276.977
2	2	1	3	Compra de Software	712.410
				<b>TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>25.599.478</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>		<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	
2	2	2	1	Viáticos y Gastos de Viaje	4.635.000
2	2	2	2	Aprendizaje SENA	12.213.690
2	2	2	3	Capacitación y Bienestar Social	3.100.160
2	2	2	4	Mantenimiento y Reparaciones	11.800.449
2	2	2	5	Impresos y Publicaciones	1.000
2	2	2	6	Seguros	25.737.857
2	2	2	7	Comunicación y Transporte	23.804.577
2	2	2	8	Servicios Públicos	25.187.101
2	2	2	9	Vigilancia	3.899.168
2	2	2	10	Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo	4.557.710

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

 POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL  
TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

2	2	2	11	Sorteos Autorizados - Pijao de Oro y Otros	124.018.652
2	2	2	12	Apoyo a Practicantes Universitarios	1.000
				<b>TOTAL ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>238.956.364</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>		<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>	
2	2	3	1	Cuota Fiscalización Contraloría	16.974.419
2	2	3	2	Cuota de Administración y Sostenimiento	66.311.771
2	2	3	3	Impuestos y Gastos Legales	26.730.540
2	2	3	4	Aporte Fedelco	19.330.546
2	2	3	5	Intereses, Comisiones y Otros Gastos Bancarios	26.009.380
2	2	3	6	Sentencias y Conciliaciones (Fondo Contingencias)	1.000
<b>2</b>				<b>TOTAL OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>155.357.656</b>
				<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	<b>419.913.498</b>
<b>2</b>	<b>3</b>			<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>		<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL LOTERIA</b>	
2	3	1	1	Premios en Poder del Público	7.804.490.252
2	3	1	2	Pago a Distribuidores	4.877.806.408
2	3	1	3	Impresión de Billetería	1.243.336.092
2	3	1	4	Incentivos para el Juego de Loterías	1.000
2	3	1	5	Bonificaciones	10.000.000
2	3	1	6	Publicidad y Propaganda	9.558.400
2	3	1	7	Otros Gastos de Comercialización	7.402.887
2	3	1	8	Impuesto a Loterías Foráneas	1.136.165.833
2	3	1	9	Campañas Juego Legal Loteria 25%	160.000.000
2	3	1	10	Campañas Juego Legal Concesionario 25%	180.000.000
2	3	1	11	Realización de Sorteos	54.094.807
2	3	1	12	Impresión de Volantes	73.113.541
2	3	1	13	Gastos Promocionales	1.000
2	3	1	14	Pago de Premios Mayores - Reserva Técnica	1.000
				<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL LOTERIA</b>	<b>15.555.971.218</b>
<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>		<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL CHANCE</b>	
2	3	2	1	Impresión Formularios Unicos Chance S.S.F.	1.223.499.000
				<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN CHANCE</b>	<b>1.223.499.000</b>

19-11

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

 POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL  
TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

			<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>16.779.470.218</b>
<b>2</b>	<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS PARA SALUD</b>	
<b>2</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>TRANFERENCIAS PARA SALUD</b>	<b>2.705.348.076</b>
2	4	1	1 Transferencias para Salud por Ventas (12%)	2.341.347.076
2	4	1	2 Transferencias Para Salud por Premios No Reclamados (75%)	364.000.000
2	4	1	3 Transf.Promocionales, Rifas y Otros	1.000
			<b>TOTAL TRANSFERENCIAS PARA LA SALUD</b>	<b>2.705.348.076</b>
<b>2</b>	<b>5</b>		<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>Cuentas por Pagar</b>	
2	5	1	1 Otras Cuentas por Pagar	1.000
2	5	1	2 Utilidad Vigencias Anteriores	1.000
			<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>2.000</b>
<b>2</b>	<b>6</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>1.000</b>
2	6	1	1 Servicio de la Deuda Interna	1.000
			<b>TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA</b>	<b>1.000</b>
<b>2</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>	
2	6	2	1 Fondo de Contingencia	1.000
			<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>1.000</b>
<b>2</b>	<b>7</b>		<b>DEFICIT PRESUPUESTAL</b>	
<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>DEFICIT PRESUPUESTAL</b>	
2	7	1	1 Deficit Presupuestal	1.000
<b>2</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>TOTAL DEFICIT PRESUPUESTAL</b>	<b>1.000</b>
<b>2</b>	<b>8</b>		<b>UTILIDAD MINIMA</b>	
<b>2</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>Utilidad Mínima</b>	
2	8	1	1 Total Utilidad Mínima	424.743.218
			<b>TOTAL UTILIDAD MINIMA</b>	<b>424.743.218</b>



**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3:** Además de lo señalado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, los Decretos 115 de 1996 y 353 de 1998, regirán como complementarias las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía con estas para asegurar la correcta ejecución del presupuesto de la Lotería del Tolima EICE, con fundamento en las definiciones conceptuales contenidas en el presente acuerdo.

**CAPITULO PRIMERO  
DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL**

**ARTICULO 4:** El presupuesto de la LOTERIA DEL TOLIMA EICE se ejecutará con base en la autonomía presupuestal y en desarrollo de la capacidad de ordenación del gasto que tiene el Gerente, o a quien delegue mediante acto administrativo, observando las normas consagradas en los decretos 115 de 1996 y 353 de 1998.

**ARTICULO 5:** Las apropiaciones son autorizaciones del gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

**ARTICULO 6:** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con el certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos, igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin, este registro deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar, esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

**PARAGRAFO:** No se podrán adquirir compromisos ni dictar actos administrativos con cargo al presupuesto sin soportarlos previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) debidamente expedido por el Profesional Especializado de la Unidad Financiera, o por quien desempeñe estas funciones.

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

La Unidad Financiera expedirá los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) por el valor que solicite el Ordenador del Gasto, o quien éste delegue mediante acto administrativo.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P), tendrá su vigencia fiscal durante la anualidad del presente presupuesto. Transcurrido este tiempo, si no se ha hecho uso total o parcial de él, será cancelado y reintegrado al presupuesto por el respectivo Auxiliar Administrativo de Contabilidad y Presupuesto previa solicitud del Ordenador del Gasto.

**CAPITULO SEGUNDO  
DE LOS INGRESOS**

**ARTÍCULO 7:** El presupuesto de ingresos contendrá la estimación de los ingresos que se espera recaudar durante la vigencia fiscal.

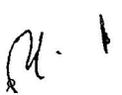
**ARTÍCULO 8:** La totalidad de los ingresos correspondientes a la Lotería del Tolima EICE deberán ser consignados en las cuentas bancarias autorizadas por el Gerente de la Empresa.

**ARTICULO 9:** La pignoración de cualquier renta de la Lotería del Tolima EICE que se efectúe durante la vigencia fiscal mediante contratos de empréstito, deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Tolima EICE y el CONFISTOL.

**CAPITULO TERCERO  
DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 10:** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de la Lotería del Tolima EICE se entenderán ejecutadas, cuando en la vigencia fiscal, se ha desarrollado el objeto de la apropiación para la cual fueron programadas.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, como; otros gastos, imprevistos y ajustes.



**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

**ARTÍCULO 11:** Queda prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto o a quien él delegue por acto administrativo, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 12:** Cuando en cumplimiento de sus funciones un servidor público de la LOTERIA DEL TOLIMA EICE deba desplazarse a un lugar diferente al de su sede de trabajo, tendrá derecho al reconocimiento de viáticos y gastos de viaje conforme a lo establecido en el Decreto que fija las escalas salariales que emita el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 13:** Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al servidor público comisionado la manutención, alojamiento, y para los gastos de viaje (el valor del transporte desde su sede de trabajo hasta el lugar de la comisión y su regreso).

**PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando la comisión sea fuera de Colombia, para el pago de viáticos y gastos de viaje se procederá de acuerdo con lo establecido en el Decreto que fija las escalas salariales que emita el Gobierno Nacional para cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 14:** El reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje serán ordenados en el acto administrativo que confiere la comisión, en el cual se expresa el objeto de la misma, el lugar y la duración de ésta, proferido por el Gerente o quien cumpla sus funciones.

**ARTÍCULO 15:** Los avances con cargo a los procesos misionales con destino a realizar actividades comerciales para el impulso de la venta de la Lotería y procesos de apoyo que permitan la competencia con empresas de juegos de suerte y azar a nivel nacional e internacional, serán autorizados por la Gerencia o a quien este delegue mediante acto administrativo.

**ARTÍCULO 16:** Para efectos de otorgamiento de avances será necesaria la autorización del Gerente, o a quien este delegue mediante Resolución que ordene el respectivo avance, el diligenciamiento del formato destinado para tal fin, en el cual se debe discriminar para que actividad es necesario el avance, la fecha y el valor de este. La compra no debe ser posterior a los 8 días calendario de otorgado el avance.



**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

**ARTÍCULO 17:** La legalización de los viáticos y avances deberá hacerse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la ejecución de la comisión al igual que de la última actividad realizada.

**ARTICULO 18:** Queda prohibido para los funcionarios recibir avances sin haber legalizado avances anteriores. Este control se realizará desde la Unidad Financiera.

**ARTICULO 19:** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**ARTÍCULO 20:** La adquisición de los bienes y servicios que necesite la Lotería del Tolima EICE para su funcionamiento, requieren de un plan anual de adquisiciones, que se contemplan en el presupuesto de gastos. Este plan anual de adquisiciones se debe elaborar conforme a los requerimientos de Colombia compra eficiente.

**ARTÍCULO 21:** La Lotería del Tolima tendrá una Caja Menor cuyo acto administrativo de constitución será expedido por el Gerente, con fundamento en la resolución que para tal efecto expide al comienzo de cada vigencia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**CAPITULO CUARTO  
CUENTAS POR PAGAR**

**ARTICULO 22:** Con fecha 31 de diciembre, al cierre de la vigencia fiscal 2020, la Lotería del Tolima EICE constituirá las Cuentas por Pagar con los compromisos que a esa fecha no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente constituidos, con los anticipos pactados en los contratos y con los compromisos cuyo objeto haya sido recibido a satisfacción por parte de la Lotería del Tolima EICE y sólo resta el pago. Estas cuentas por pagar deberán ser incorporadas en el presupuesto 2021 para su trámite de pago.



**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

Las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021, expiran sin excepción.

**CAPITULO QUINTO  
DEL CIERRE PRESUPUESTAL  
LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 23:** Al final de la vigencia fiscal se hará el cierre de ésta en el cual se determine:

- Nivel (%) de ejecución activa (ingresos), como pasivo (gastos) discriminando cuentas por pagar.
- Situación presupuestal de la vigencia:
  - Ejecución ingresos menos (-)
  - Ejecución de gastos (giros)
  - Estado de tesorería (Total fondos disponibles, total fondos de terceros, cuentas por pagar y acreedores varios)
  - Superávit o Déficit
  - Cálculos de excedentes financieros o déficit.

**CAPITULO SEXTO**

**ARTICULO 24: DE LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACION DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.** La programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la LOTERÍA DEL TOLIMA EICE, se rige por La Ley 179 del 1994, Decretos Nacionales 111, 115 y 568 de 1996, Ordenanza No. 0025 de 13 de agosto de 2008 Norma Orgánica de presupuesto para el Departamento del Tolima y sus entidades Descentralizadas, al igual que el manual de instructivo definiciones presupuesto de ingreso y gasto de la vigencia 2021 y las demás normas que las modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 25:** Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 25 de la Ordenanza 025 del 13 de agosto de 2008; enviar el presente Acuerdo de Presupuesto de Ingresos y de

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

Gastos de la Lotería del Tolima EICE para la vigencia fiscal 2021, a la Secretaria de Hacienda del Departamento para ser sometido a aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal del Tolima- CONFISTOL.

**ARTICULO 26:** Según lo contemplado en el Decreto 115 de 1996, Se autoriza a la Gerente para realizar movimientos presupuestales internos siempre y cuando se dé cumplimiento para ello a los establecido en el Artículo 86 de la Ordenanza 025 del 13 de agosto de 2008, parágrafo: que establece: "el ordenador del gasto podrá hacer modificaciones presupuestales...; solo cuando no modifique las partidas globales" lo movimientos autorizados se deben realicen dentro de los mismos ítems de los rubros correspondientes a su misma naturaleza. Los rubros podrán ser de conformidad a la normatividad en mención para Gastos de Operación Comercial, Gastos de funcionamiento y/o Gastos de Inversión.

**ARTICULO 27: FONDO DE CONTINGENCIA:** Fondo creado para cancelar los procesos judiciales y será alimentado anualmente por el 0.5% de los ingresos que perciba la Lotería del Tolima EICE por rendimientos financieros.

**ARTICULO 28: CATALOGO PRESUPUESTAL:** La lotería del Tolima, En atención a lo establecido en la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda, programara y ejecutará el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. "Parágrafo. Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021."

**ARTICULO 29: PLAN DE DESEMPEÑO:** La Lotería del Tolima una vez reciba calificación de gestión, realizara los trámites pertinentes para dar cumplimiento a los Indicadores de que trata el Acuerdo 108 de 2013 y los lineamientos del Acuerdo número 543 de 2020 y el plan de desempeño respectivo de conformidad al Decreto 3034 del 2013 y compilado en el 1068 de 2015.

**ACUERDO NUMERO 006**

(17 DE DICIEMBRE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E PARA LA VIGENCIA 2021.

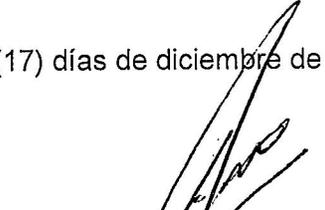
**ARTICULO 30: INCREMENTO SALARIAL:** los incrementos de salarios se harán mediante acto administrativo de Gerencia, acogiendo las directrices del Gobierno Nacional.

**ARTICULO 31: FACULTESE A LA GERENTEDE LA LOTERIA DERL TOLIMA,** para realizar movimientos en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, de carácter normativo y/o con destinación específica.

**ARTICULO 32: VIGENCIA Y DEROGATORIA:** el presente acuerdo rige a partir del 1 de enero del año 2021, y deroga cualquier norma que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué a los diecisiete (17) días de diciembre de 2020.



**JUAN PABLO GARCIA POVEDA**  
Presidente Junta Directiva (delegado)  
Secretario de Planeación y Tic Departamental



**BLANCA ENA BARRAGÁN TORO**  
Secretaria Junta Directiva

Proyecto: CESAR DARIO VARGAS SAAVEDRA Profesional Especializado Unidad Financiera  
Elaboró: BLANCA ENA BARRAGAN TORO \*Secretaria General y Jurídica con funciones de profesional especializada de la unidad administrativa  
V/B MARTHA CECILIA OSORIO LONDONO Asesora Jurídica Externa